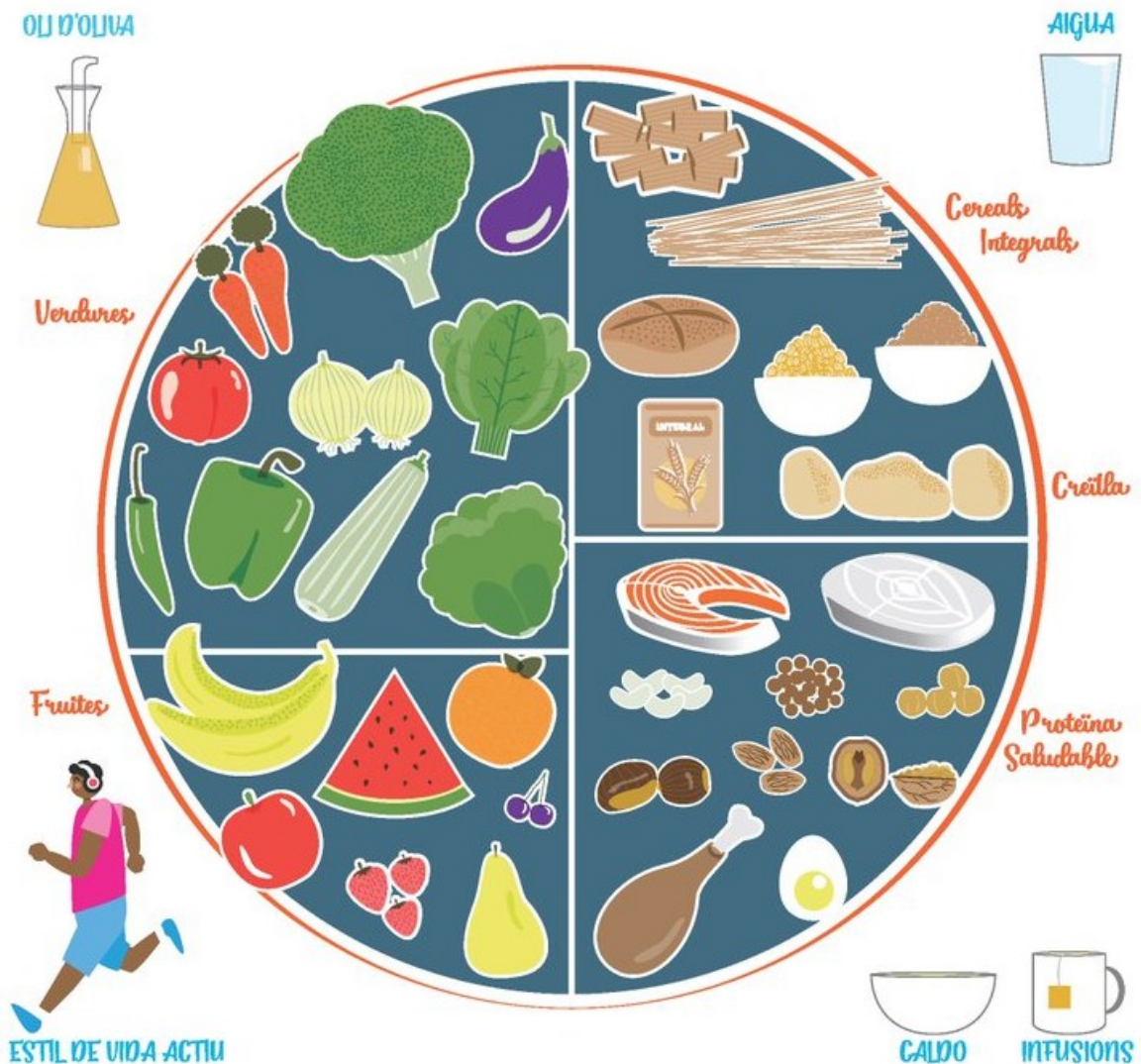


# PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR



## Som *el que* mengem



JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COMEDOR ESCOLAR.....	2
1.-Normativa.....	2
2.- Objeto y ámbito de aplicación .....	3
OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR.....	4
1.-Educación para la Salud: .....	4
2.-Educación para la Convivencia: .....	4
3.-Educación para el Ocio: .....	5
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.....	5
1.-Concepto de Comedor Escolar:.....	5
2.- Ubicación del servicio de Comedor Escolar:.....	5
3.- Gestión del Comedor Escolar:.....	5
4.- Usuarios del servicio de Comedor Escolar:.....	5
DERECHOS Y DEBERES.....	10
1.-Derechos del alumnado usuario del servicio de comedor: .....	10
2.-Obligaciones del alumnado usuario del servicio de comedor: .....	10
3.-Derechos de la familia del alumnado usuario del comedor:.....	10
4.-Obligaciones de la familia del alumnado usuario del comedor:.....	10
INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES.....	10
1.-Faltas leves:.....	11
2.-Faltas graves:.....	11
RESPONSABLES DE LA **GESTION DEL SERVICIO Y PERSONAL ADSCRITO AL MISMO	12
1.-Competencias del Consejo Escolar del Centro:.....	12
2.- Comisión de comedor:.....	12
3.-Funciones de la dirección del centro:.....	12
4.-Funciones del/la responsable del comedor:.....	13
5.-Funciones de los monitores y monitoras de comedor: .....	13
6.-Otras cuestiones relativas al personal que presta servicio en el comedor:.....	13

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COMEDOR ESCOLAR**

“El servicio de Comedor Escolar, además de cumplir una función primaria de alimentación y nutrición, al estar dentro de las actividades Complementarias del Colegio, también tiene una función añadida de carácter educativo, considerando la mesa como un lugar de encuentro y convivencia”

El comedor escolar es un espacio educativo donde el alumnado aprende hábitos alimenticios, actitudes positivas hacia una alimentación saludable y normas de comportamiento social en la mesa. Es también un espacio de convivencia, socialización e integración donde el alumnado desarrolla las competencias básicas y experimenta los valores que se fomenta en nuestro Centro

### **1.-Normativa**

**La normativa vigente que regula el servicio de comedor escolar de nuestro Centro es la ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Ocupación [2012/7958].**

Y dice el siguiente:

1. Los centros docentes que disponen de servicio de comedor escolar tendrán que rellenar el proyecto educativo del comedor escolar y el programa anual del comedor escolar.

2. El proyecto educativo del comedor escolar:

2.1. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo del comedor escolar. El equipo directivo elaborará el proyecto educativo del comedor, según las recomendaciones del claustro y del consejo escolar.

2.2. El consejo escolar aprobará el proyecto educativo del comedor escolar.

2.3. El proyecto educativo del comedor escolar establecerá los objetivos y las prioridades de actuación y las normas de organización y funcionamiento del comedor, así como los derechos y deberes de los usuarios y las consecuencias de su incumplimiento.

2.4. La utilización del servicio de comedor escolar, supondrá la aceptación del proyecto educativo de este, tanto por parte del alumnado, como de sus familias, del resto de usuarios, de los trabajadores y de los responsables en la prestación de este .

2.5. El proyecto tendrá que tener en cuenta las características, necesidades e intereses del alumnado y de sus familias, reflejando la forma de atención a la diversidad del alumnado usuario y el respecto al principio de no discriminación.

2.6. El proyecto educativo del comedor escolar será público, teniéndose que facilitar su conocimiento a los miembros de la comunidad educativa.

2.7. La empresa que preste el servicio de comedor escolar se compromete a cumplir el proyecto educativo de comedor escolar y adecuarlo al proyecto educativo del centro.

3. El programa anual del comedor escolar:

3.1. La dirección del centro docente elaborará para cada curso un programa, según modelo establecido por la Dirección General competente en materia de centros, que será aprobado por el consejo escolar del centro y se incorporará en la programación general anual. Este programa anual tendrá que respetar y desarrollar el proyecto educativo de comedor escolar del centro.

3.2. El programa anual establecerá los aspectos concretos de organización y funcionamiento del comedor escolar en cada curso, incluyendo el número previsto de comensales.

3.3. El programa anual establecerá la atención educativa que recibirá el alumnado, que se concretará al menos en la programación de dos tipos de actividades:.

a) Las actividades educativas programadas para el periodo de alimentación, que tendrán que reflejar principalmente la dimensión educativa de este servicio, las cuales tendrán, entre otras, el objetivo de desarrollar hábitos relacionados con la alimentación, la salud y la higiene..

b) Las actividades educativas programadas para los periodos inmediatamente anterior y posterior al periodo de alimentación, que tendrán que favorecer la integración de todo el alumnado y tendrán, entre otros, el objetivo de desarrollar hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio..

4. La empresa adjudicataria del servicio de comedor escolar, sin perjuicio de la posibilidad de realizar propuestas a la dirección del centro docente a fin de armonizar y coordinar las actividades educativas, tendrá que prestar el servicio ajustándose al programa anual del comedor escolar.

## **2.- Objeto y ámbito de aplicación**

1. Este proyecto tiene por objeto la regulación de la organización y el funcionamiento del servicio complementario de comedor escolar en nuestro centro.

2. El comedor escolar es un servicio que presenta evidentes ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con la adecuada atención a sus hijos e hijas..

3. El comedor escolar es un servicio complementario de ayuda a la escolarización y, obviamente, de educación alimentaria, con el fin de conseguir bonos y saludables hábitos alimenticios.

4. El servicio del Comedor tiene carácter voluntario, es decir, que la asistencia no está obligada para ningún alumno/a de el Centro, y por eso el Centro junto al Consejo Escolar podrá rescindir de la asistencia en el Comedor de algún comensal o familia que no cumpla las Normas de Funcionamiento del Comedor u otras Normas de

Comportamiento y Convivencia de todos los Miembros de la Comunidad Educativa.

5. El servicio de comedor escolar se inserta en el ámbito educativo, aspecto que necesariamente tiene que ser tenido en cuenta, para ser aprovechado y potenciado. El tiempo que el alumnado pasa en el centro docente como usuario de este servicio tiene que redundar en su beneficio y en el de sus familias.

6. El alumnado tiene derecho a recibir una alimentación de calidad y además a aprovechar este tiempo recibiendo una formación integral a través de actividades educativas que le forman en aspectos relacionados con los hábitos de alimentación, los hábitos sociales y los hábitos de vida saludable, todo esto en un adecuado clima de respeto y convivencia..

## **OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR**

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende la consecución de los siguientes objetivos:

### **1.-Educación para la Salud:**

- a) Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y alimentación como base de una correcta Educación para la Salud..
- b) Acostumbrarse a comer todo tipo de alimentos..
- c) Fomentar la autonomía personal.
- d) Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa: buenas posturas, utilizar los cubiertos correctamente, masticar bien los alimentos,...
- e) Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en el referido a la salud del alumno como su educación nutricional.
- f) Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

### **2.-Educación para la Convivencia:**

- a) Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- b) Favorecer la integración de todo el alumnado..
- c) Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...
- d) Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- e) Conseguir un comportamiento correcto en la mesa..
- f) Aprender a comer correctamente en grupo, siguiendo las normas básicas de educación y convivencia..
- g) Conseguir un ambiente sin mucho de ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida, acostumbrarse a hablar en voz queda .

h) Desarrollar habilidades sociales en el alumnado. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

### **3.-Educación para el Ocio:**

- a) Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- b) Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales, deportivos y culturales..

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR**

### **1.-Concepto de Comedor Escolar:**

1. El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa de este, desarrollándose, a todos los efectos, durante la totalidad del tiempo que media entre la finalización del horario lectivo matinal y el comienzo del horario lectivo vespertino, sin perjuicio que el servicio pueda prestarse cuando el horario del centro docente sea diferente.

2. El servicio de comedor escolar comprenderá, por un lado, la programación, la elaboración y la distribución de los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico- sanitarios.

3. El servicio de comedor escolar comprenderá, por otro lado, la atención educativa del alumnado, que se desarrollará tanto durante el periodo de alimentación como durante los periodos anterior y posterior a este. A través de la atención educativa fomentará la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado..

### **2.- Ubicación del servicio de Comedor Escolar:**

El servicio de comedor escolar se prestará dentro de las instalaciones del centro docente.

### **3.- Gestión del Comedor Escolar:**

El servicio de comedor escolar se gestionará por gestión directa prestada por el propio centro a través de una empresa del ramo que el Consejo Escolar decidirá anualmente.

### **4.- Usuarios del servicio de Comedor Escolar:**

1. El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por los padres o tutores del alumnado matriculado en el centro docente que preste este servicio. A tales efectos, se tendrá que presentar la instancia normalizada que facilitará cada centro, solicitando el servicio de comedor escolar en nombre del alumnado interesado durante el mes de junio o la primera quincena del mes de septiembre adjuntando los datos para la domiciliación bancaria.

2. En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro docente, las familias solicitarán el servicio de comedor presentando la instancia junto al documento de formalización de la matrícula.

3. La selección y admisión del alumnado usuario del servicio de comedor en el caso de la existencia de más solicitudes que plazas disponibles, corresponderá al consejo escolar del centro.

4. El consejo escolar, para cada curso escolar, realizará la selección y admisión del alumnado solicitante.

5. El consejo escolar resolverá aquellas reclamaciones que se presentan sobre este tema, respetando la normativa vigente.

6. El hecho que en el curso anterior se haya sido usuario del servicio de comedor no presupone que lo sea para los siguientes cursos escolares.

7. El carácter abierto de este servicio acogerá a comensales que sufragan el gasto por su utilización por diferentes camas:

a) Alumnado que disfrutan de Ayuda Asistencial de Comedor concedida por la Consellería de Educación, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Dénia u otro organismo oficial.

b) El alumnado que, voluntariamente, y abonando la cuota correspondiente, quiera hacer uso del servicio del mismo y así lo solicitan los padres o tutores al inicio de curso..

c) Alumnado que eventualmente desean hacer uso de él a petición de los padres o tutores y mediante la adquisición de vales..

d) La orden de prioridad en la admisión del alumnado será lo fijado por la normativa legal de comedores escolares.

e) No podrán utilizar el comedor escolar los alumnos que no sean capaces de comer solos y no ingieran la mínima alimentación.

8. Las cuotas serán abonadas, inexcusablemente, dentro de los manantial primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria. En casos especiales se abonará en efectivo en la secretaria del centro.

9.- El alumno que se retrase en el pago de la cuota será dado de baja el mes o trimestre siguiente en este servicio voluntario de comedor.

10. Para poder utilizar el comedor escolar se tendrá que estar al corriente en los pagos de años anteriores.

11. En los recibos devueltos por el banco, se cobrarán los gastos originados por la devolución, y se pagarán en el colegio en un plazo de cinco días. De no ser así se dará de baja en el comedor y no podrá continuar utilizándolo. Cuando esta circunstancia se repita dos veces, se dará la baja definitiva.

12.- No se podrá hacer uso del comedor si existen recibos pendientes de pago de meses anteriores.

13. En caso de una necesidad puntual, se podrá hacer uso del comedor adquiriendo vales en conserjería. El día que vaya a comer en el colegio se depositará debidamente

rellenado en el buzón del comedor (frente al despacho del AMPA) antes del recreo y es conveniente que se lo comuniquen a su profesor. (Actualmente se realiza digitalmente a través de la web del centro)

14. Al finalizar el periodo de comedor, el mes de junio del curso escolar, se devolverá el importe de los vales que no hayan sido utilizados.

15.- Así mismo, se podrá solicitar la devolución del importe de la parte de la cuota correspondiente a los alimentos de los días que se ha faltado. Para lo cual tendrán que haber notificado las ausencias por escrito mediante los justificantes que los facilitamos en este dossier. No se reintegrará el importe del primer día de ausencia por enfermedad, ni los días sueltos. Los días de excursión se abonarán íntegramente.

16. No se atenderán reclamaciones por bajas que previamente no hayan sido notificadas a nuestra administración, con diez días de antelación como mínimo. El administrador les comunicará el plazo durante el cual podrán acudir en el Centro para cobrar las devoluciones

#### **5.-Calendario de funcionamiento del Servicio del Comedor Escolar:**

1. El servicio de comedor escolar funcionará, al menos, los días lectivos, con jornada por la mañana y tarde, determinados por el calendario escolar.

2. Sin perjuicio del que se prevé en el apartado anterior, el consejo escolar del centro podrá acordar que el periodo establecido a todos los efectos se anticipe al primer día lectivo del curso escolar y se prolongue hasta el último día lectivo de este .

#### **6.-Elaboración de menús y menús especiales o de régimen:**

1. En el servicio de comedor se prestará especial atención a la formación de buenos hábitos alimenticios del alumnado, para lo cual establecerá una planificación de menús variada y equilibrada, en este sentido, en el programa anual del comedor se incluirá al menos una relación de 20 menús, que serán revisados periódicamente.

2. La planificación y la elaboración de los menús se regirán por las normas dietéticas para comedores y residencias escolares elaborados por la Conselleria competente en materia de salud, prestando especial atención a las recomendaciones contenidas en los documentos elaborados por esta Conselleria sobre las actuaciones para la prevención y el control del sobrepeso y la obesidad en la infancia y la adolescencia..

3. Todos los comedores escolares estarán obligados a disponer de un menú especial o de régimen para atender el alumnado que, mediante el correspondiente certificado médico, acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que puedan ser perjudiciales para su salud.

4. El menú del comedor será único. Cuando un comensal necesite cualquier modificación del menú establecido, seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Si la modificación no es superior en un día (dieta blanda,): notificación por escrito de los padres al encargado/a de el comedor antes de las 9'30 del día de la modificación.
- b) Si la modificación es superior en un día, o por razones médicas,

religiosas, etc. se justificará convenientemente (justificando médico, certificado religioso, etc.) en la secretaría del centro.

## **7.-Organización del Servicio del Comedor Escolar:**

1. El alumnado permanecerá en el Centro debidamente vigilado, en el intervalo comprendido entre la salida de las clases de la mañana y el inicio de las clases de la tarde. En este tiempo se realizarán, no solo las actividades alimentarias e higiénicas, sino lúdico-educativas, deportivas, culturales y de descanso..
2. Los comensales de primaria que quieran participar en el programa de voluntariado de comedor lo comentarán a la/el responsable del comedor. Los voluntarios y voluntarias colaborarán ayudando en la preparación de las mesas según un turno establecido y en el horario de recreo. También podrán colaborar en horario de comedor con los más pequeños, ayudándolos en aquello que necesitan.
3. Los comensales tendrán que entrar y salir ordenadamente de las instalaciones.
4. Dentro del recinto del comedor los comensales tendrán que sentarse correctamente en el lugar asignado y tendrán que acabar de comer en el tiempo establecido para cada edad, habiendo flexibilidad por parte de los monitores en algún caso puntual que se pueda dar y dejar el más limpio y ordenado posible el lugar al salir, dependiendo de las edades.
5. En las actividades que se desarrollan después de comer, en el patio o en las clases se seguirá con la misma conducta de respeto y educación..
6. Cuando suceda algún incidente que altere la convivencia se informará, si puede ser el mismo día y por escrito a los padres. Los padres tendrán que firmar el enterado de esta nota. Si en algún caso fueron reiterativos, se pasará a informar las comisiones de comedor y de convivencia.
7. Se establecerán turnos de comedor según el número de comensales..
8. La atención educativa del alumnado de cada turno se reflejará, cada curso escolar, en el plan anual del comedor
- 9.- La responsable del comedor tendrá establecido un horario semanal de atención en las familias de los comensales.

## **8.-Normativa específica del servicio de Comedor Escolar:**

- a) El alumno que no asista en clase por la mañana, no podrá hacer uso del servicio de comedor salvo que la familia justifique la ausencia..
- b) Los alumnos de comedor no podrán salir del colegio entre las 14.00 horas y las 15.30 horas, y también entre las 15.30 y las 17.00 horas, salvo por cita médica o enfermedad y que deberán ser recogidos por su familia.
- c) Los alumnos de comedor no podrán hacer uso del teléfono móvil y dispositivos electrónicos (mp3, mp4, PSP, DS...) durante las horas de comedor. Para cualquier comunicación se hace uso del teléfono del colegio.
- d) El alumnado del comedor tiene que cumplir las normas básicas de convivencia reflejadas en plan de Convivencia del Centro y en el boletín del centro que se facilita a todas las familias a principio del curso escolar.

- e) La utilización del servicio de comedor escolar supondrá la aceptación del proyecto educativo de centro.
- f) Nada más salir de clase, el alumnado se reunirá con su monitor/a y seguirá sus instrucciones.
- g) El alumnado asistirá puntualmente en la entrada del comedor
- h) El alumnado seguirá las siguientes normas en horario de comedor escolar:
- Lavarse las manos antes y después de comer .
  - No se puede empezar a comer hasta que todos los compañeros estén sentados y en silencio.
  - Utilizar correctamente los cubiertos y no comer con las manos.
  - Masticar correctamente, con la boca cerrada.
  - No hablar con la boca llena.
  - No echar la comida debajo de la mesa.
  - No sacar comer fuera del comedor.
  - Mantener la conversación en la mesa con tono bajo y sin subir la voz..
  - Pedir el que se necesita por favor, con tono adecuado y sin levantarse de la silla.
  - No levantarse de la mesa hasta que lo indique la monitora..
  - No jugar en la mesa ni molestar a los compañeros de mesa..
  - Respetar a los compañeros.
  - Dirigirse a las monitoras con el debido respeto.
  - Cada grupo entrará y saldrá del comedor junto a su monitora, cuando esta lo indique.
  - Hacer un uso correcto de todas las instalaciones del centro y de los materiales.
  - Está prohibido entrar en las clases y salir del recinto asignado en el comedor sin permiso justificado.
  - Está prohibido colgarse o subirse a barandillas, canastas, porterías,...
  - No perturbar el desarrollo de la actividad del comedor.
  - Colaborar con los más pequeños, ayudándolos en aquello que necesitan.
  - Evitar los juegos violentos que puedan ser peligrosos para sí mismos o para los otros.
- i) Cualquier incidencia será registrada según el protocolo del RRI del centro.

## **9.-Normativa de seguridad e higiene:**

1. Los comedores escolares tendrán que cumplir las exigencias establecidas en la normativa europea, estatal y autonómica vigente en materia higiénico-sanitaria y alimentaria.
2. Por razones higiénico-sanitarias y de seguridad alimentaria, no se permitirá el consumo de alimentos que no hayan sido suministrados por la empresa adjudicataria. Excepcionalmente, la Comisión de comedor, podrá autorizar el consumo de alimentos no suministrados por la empresa adjudicataria siempre que se trata de casos de intolerancias alimentarias específicas y previo informe de las autoridades sanitarias competentes.
3. De acuerdo con la normativa vigente está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en los centros docentes y, por lo tanto, en las instalaciones donde se presta el servicio de comedor escolar.

## **DERECHOS Y DEBERES**

### **1.-Derechos del alumnado usuario del servicio de comedor:.**

El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable..
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales..
- c) Participar en las actividades educativas programadas.
- d) Recibir, si procede , las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

### **2.-Obligaciones del alumnado usuario del servicio de comedor:**

El alumnado usuario del servicio de comedor escolar está obligado a:

- a) Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
- b) Observar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia..
- c) Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- d) Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- e) Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- f) Participar en las actividades educativas programadas.
- g) ) Respetar las normas específicas de comedor, además de las estipuladas en el RRI.

### **3.-Derechos de la familia del alumnado usuario del comedor:**

Los padres, madres o tutores del alumnado tienen derecho a ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor.

### **4.-Obligaciones de la familia del alumnado usuario del comedor:**

Los padres, madres o tutores del alumnado usuario, así como el resto de usuarios están obligados a:

Abonar la cuantía que los corresponda por el coste del servicio.

- a) Respetar el proyecto educativo del comedor.
- b) Respetar las normas específicas de comedor, además de las estipuladas en el R.R.I

## **INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES**

Los problemas de conducta que plantean algunos alumnos durante las horas de comedor serán sancionados, teniendo en cuenta la gravedad de los actos. No se permitirá ningún tipo de violencia. La no aceptación de las normas de funcionamiento será sancionada.

Cada monitora lleva un registro de incidencias. A la tercera incidencia registrada se los comunicará a la familia por escrito y se los pondrá la sanción correspondiente. Las conductas inadecuadas se juzgarán según la gravedad de los hechos. Estos actos serán considerados faltas leves o graves..

### **1.-Faltas leves:**

Se consideran faltas leves las siguientes actuaciones:

Lanzar comer por los aires, levantarse cuando no es debido, estropear cubiertos, ensuciar la mesa, el suelo y derramar agua intencionadamente, gritar, no estar en las zonas de las pistas en la hora del tiempo libre, etc..

Ante estas conductas se adoptarán las siguientes medidas:

- a. Comer separado de los compañeros/as.
- b. Privarle del juego después de comer .
- c. Actividades sociales: barrer el comedor, poner la mesa un tiempo extra,...
- d. Y cualquier otra medida que se considere oportuna.

Si el alumnado es reincidente, este tipo de faltas leves podrán considerarse como faltas graves.

### **2.-Faltas graves:**

Se consideran faltas graves las siguientes actuaciones:

Saltar la valla del colegio, ausentarse sin permiso del comedor, hacer un mal uso intencionado del material y las instalaciones.

En general, se consideran faltas graves todos aquellos actos que repercuten gravemente contra la persona del educador o de los alumnos como: faltar el respeto y malas contestaciones a las monitoras encargadas del comedor así como pegar, insultar o coaccionar a los compañeros.

Estas conductas podrán ser motivo de expulsión del comedor en los siguientes grados:

- f. Un día sin utilizar el servicio de comedor..
- g. Una semana sin utilizar el servicio de comedor. Cuando la falta así lo requiera o se haya reincidento después de aplicarle la medida anterior.
- h. El resto del curso sin poder utilizar el servicio de comedor. Cuando la falta revista la gravedad suficiente o sea reincidente y se le hayan aplicado las dos medidas anteriores.

## **RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL COMEDOR Y PERSONAL DEL SERVICIO**

### **1.-Competencias del Consejo Escolar del Centro:**

El consejo escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

- a) Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor..
- b) Aprobar el citado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor..
- c) Acordar que se solicite por parte de la dirección del centro educativo la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
- d) Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y en conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y del equipamiento, y vigilar su conservación e higiene..
- e) Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado..
- f) Acordar, si procede, el anticipo del servicio de comedor al primer día lectivo del curso escolar y su finalización el último día lectivo de este .
- g) En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión a este servicio del alumnado, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la presente orden.

### **2.- Comisión de comedor:**

- a) En el seno del consejo escolar del centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, teniendo que estar compuesta, al menos por, el director o directora del centro, dos docentes y dos padres o madres del alumnado, elegidos por el sector correspondiente de entre los miembros del consejo escolar.
- b) La comisión de comedor será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar, para lo cual tendrá que tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio, pudiendo establecer el consejo escolar del centro fórmulas para permitir el acceso de los miembros de la comisión en el comedor y a la cocina a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

### **3.-Funciones de la dirección del centro:**

Las funciones de la dirección del centro docente, en relación con el comedor escolar, serán las siguientes:

- a) Solicitar a la dirección territorial competente en materia de educación la autorización del servicio de comedor escolar en su centro, durante el último trimestre del curso anterior para el cual se solicita la prestación del servicio.
- b) Elaborar junto con el equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la programación general anual del centro, para su posterior aprobación en el consejo escolar del centro.
- c) Ejercer las funciones inherentes en la dirección del servicio de comedor..

- d) Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.
- e) Asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo y del responsable de comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor..
- f) Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado-usuario..
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene..

#### **4.-Funciones del/la responsable del comedor:**

1. La persona responsable del comedor tendrá que ser miembro de la plantilla docente del centro. Será designado o designada por el consejo escolar del centro a propuesta del director o directora.
2. Las competencias del responsable del comedor son las siguientes:
  - a) Ejercer, en conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de estas .
  - b) Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilizan en el servicio.
  - d) Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios de este, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.
  - e) Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.
3. Por la dirección del centro docente tendrá que asegurarse siempre la presencia del responsable del comedor en el centro durante la prestación del servicio de comedor escolar.

#### **5.-Funciones de los monitores y monitoras de comedor:.**

Los monitores de comedor desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Mantener la orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
- c) Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios..
- d) Prestar especial atención al desarrollo de actividades educativas contempladas en el programa anual de comedor..
- e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, en orden al adecuado funcionamiento del comedor.

#### **6.-Otras cuestiones relativas al personal que presta servicio en el comedor:**

- a) El personal irá identificado convenientemente, con el vestuario adecuado, y su aspecto responderá a las normas de higiene requeridas por las características de su trabajo. Además, todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto de cocina como aquellos que atiendan el alumnado durante el periodo de comida, tendrán que

estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos, y al menos, uno de ellos tendrá que tener conocimientos acreditados de primeros auxilios.

- b) Será obligación de todo el personal que preste sus servicios en los comedores escolares respetar el proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor, guardar el debido respeto hacia el alumnado usuario y el resto del personal del centro docente, y hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario.
- c) La dirección del centro, sentida la comisión de comedor, podrá rechazar justificadamente y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y el comportamiento del cual contravenga el estipulado en cuanto a sus obligaciones. En este caso, el adjudicatario del contrato tendrá que sustituirle inmediatamente.